

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DEL FORMULARIO DIGITAL DE  
SOLICITUD DE REGISTRO DE DECLARACION JURADA DE  
CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 68 LEY 24.449 REQUISITO DE CIRCULACION  
SEGURO OBLIGATORIO ANUAL - MOTOCICLETA 0 KM**

**Artículo 1:** Al momento de comercializarse un motovehículo 0 km, y en forma concomitante a la realización del trámite de inscripción inicial y previo a la liberación del mismo al tránsito y circulación por la vía pública, el punto de venta - Comerciante Habitualista-, requerirá al adquirente del motovehículo 0 km acredite el cumplimiento previo del Seguro Obligatorio Anual en los términos del artículo 68 de la Ley N 24.449, y Disposición ANSV N° 544/2021, quien deberá acompañar la documentación pertinente de cobertura.

**Artículo 2:** Con los datos del Seguro Obligatorio Anual y/o certificado de cobertura que aporte el adquirente del motovehículo 0 km, el punto de venta - Comerciante Habitualista- gestionará el trámite de FORMULARIO DIGITAL DE SOLICITUD DE REGISTRO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 68 LEY 24.449 REQUISITO DE CIRCULACIÓN SEGURO OBLIGATORIO ANUAL MOTOCICLETA 0 KM, creado por el artículo 1º de la Disposición ANSV N° 544/2021, cuyo formato se aprueba por la presente, accediendo al sitio web de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL completando los datos mínimos requeridos por el formulario.

**Artículo 3:** Completados los campos del Formulario Digital, el sistema habilitará la opción de pago del arancel vigente del Formulario Digital conforme las modalidades y los medios de pago previstos y habilitados al efecto.

**Artículo 4:** Una vez efectuado el pago y validada la operación, el sistema asignará un Número correlativo de Formulario, identificado como FD-M 0KM-SOA N, generándose su registro en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

**Artículo 5:** El Número de Formulario Digital que emita el sistema, deberá ser informado por el Comerciante Habitualista en el trámite de Inscripción Inicial de Motovehículo 0km, en el campo correspondiente que se prevea al efecto, tendiente a dar trazabilidad a la información de cumplimiento del artículo 68 de la Ley N° 24.449 Seguro Obligatorio Anual en dicho trámite.

**Artículo 6:** La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por intermedio del Ente Cooperador CRUZ ROJA ARGENTINA, llevará un control de cumplimiento, asignación de formularios por punto de venta y trazabilidad del trámite, coordinando en lo que fuera pertinente, con la DIRECCION NACIONAL a cargo de LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS y con la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-65659223- -APN-DGA#ANSV - Propicia Formulario Digital de SOLICITUD DE REGISTRO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 68 LEY N 24.449

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.